

RELACIÓN EVIDENCIAS- CUENTA DE COBRO NÚMERO 11 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 1073 DE 2025

En el presente documento se presenta el informe de evidencias de las actividades realizadas del 01 al 26 de diciembre de 2025 según las obligaciones que se encuentran consagradas en el contrato No. 1073 de 2025, el cual consagra como objeto “El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios.

Dependencia: DELEGADA DE TIERRAS

Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B.”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN

- 1. PARTICIPAR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES JURÍDICO REGISTRALES REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS ENTIDADES COMPETENTES, REALIZANDO EL RESPECTIVO ANÁLISIS JURÍDICO REGISTRAL DE LA INFORMACIÓN.”**

Se participó en la elaboración del informe jurídico registral con radicado SNR2025EE-316324-1, dirigido a la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales de la Fiscalía General de la Nación. Por otra parte, se está apoyando la elaboración del Informe Jurídico Registral 21 que será remitido a Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio. No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

- 2. TRAMITAR LAS SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS QUE LE SEAN ASIGNADAS, RESPECTO DE LOS TEMAS PROPIOS DE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE TIERRAS.**

2.1. Se apoyó el trámite de 4 órdenes allegadas por la FGN, a las cuales se les dio respuesta mediante radicados SNR2025EE-311874-1, SNR2025EE-305592-1, SNR2025EE-316325-1 y SNR2025EE-316324-1.



Superintendencia de Notariado y Registro



2.2. Se dio trámite a 1 solicitud allegada por la FGN con respuesta mediante radicado SNR2025EE-316280-1.

No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

3. ELABORAR ESTUDIOS TÍTULOS REGISTRALES SOLICITADOS POR LAS DISTINTAS ENTIDADES ESTATALES DE ACUERDO CON EL REPARTO REALIZADO.

3.1. Se elaboraron los estudios registrales de 2 FMI con su respectiva consolidación, remitidos a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la FGN, a la cual se le dio respuesta mediante radicado SNR2025EE-316280-1.

3.2. Se elaboraron los estudios jurídicos registrales de 3 FMI, remitidos al Dirección de Justicia Transicional de la FGN, a los cuales se les dio respuesta mediante radicado SNR2025EE-311874-1.

3.3. Se elaboró el estudio jurídico registral de 1 FMI, remitido a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, al cual se le dio respuesta mediante radicado SNR2025EE-316325-1.

3.4. Se elaboraron los estudios jurídicos registrales de 8 FMI, remitidos a la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía General de la Nación, a los cuales se les dio respuesta mediante radicado SNR2025EE-305592-1.

3.5. Se elaboraron los estudios jurídicos registrales por medio de matriz excel de 17 FMI, remitidos a la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales de la Fiscalía General de la Nación, a los cuales se les dio respuesta mediante radicado SNR2025EE-316324-1.

3.6. Se están elaborando 5 estudios registrales que serán remitidos al Grupo Investigativo de Extinción del Derecho de Dominio de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional.



Superintendencia de Notariado y Registro



3.7. Se está elaborando 1 estudio registral que será remitido a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación.

3.8. Se participó en la elaboración de 8 estudios del informe jurídico registral con radicado SNR2025EE-305592-1, remitido a la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía General de la Nación.

No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

4. ABSOLVER CONSULTAS Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN, TUTELAS Y PQR RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE TIERRAS Y TODO REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LOS DIFERENTES DESPACHOS Y DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN U ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES DE LA SUPERVISIÓN.

- Se dio trámite a solicitud allegada por la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se proyectó oficio de respuesta SNR2025EE-316280-1 y se consolidaron los respectivos anexos. No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

5. MANTENER ACTUALIZADA LAS BASES DE DATOS Y ARCHIVO DISPUESTAS PARA GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LAS ORDENES Y/O SOLICITUDES QUE LE SEAN ASIGNADAS Y/O TRAMITADAS.

- Se mantuvo actualizada las bases de datos y archivo dispuestas para garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes que fueron asignadas y tramitadas en el periodo del mes de diciembre. No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.



Superintendencia de Notariado y Registro



6. ASISTIR A LAS DIFERENTES REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS A SOLICITUD DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SOBRE TEMAS CONCERNIENTES AL GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE TIERRAS.

- Se asistió a la reunión programada el día 05-12-2025 con el objetivo “REUNIÓN DE SEGUIMIENTO GAGPT” como se corrobora a continuación:

Superintendencia de
Notariado y Registro

OBJETIVO: Reunión de Seguimiento GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 5 de Diciembre de 2025

HORA INICIO / FINAL: De 10:30 a.m. Hasta 12:00 m.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT – ORIP Norte

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTION DE LA POLITICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: Javier Gutiérrez Rodríguez

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Carolina Bello Padrono	GAGPT-SOPRETI	carla.bello@superintendencia.gov.co	
2	Amilton Yair Ruiz Roca	GAGPT-SOPRETI	amilton.ruiz@superintendencia.gov.co	
3	Diego Andrés Almonza Ortega	GAGPT-SOPRETI	diego.almonza@superintendencia.gov.co	
4	Monica V. RIVERA CORTES	GAGPT-SOPRETI	monica.palacio@superintendencia.gov.co	
5	Julietta Patricia Montoya	GAGPT-SOPRETI	julietta.palomio@superintendencia.gov.co	

Superintendencia de Notariado y Registro
Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02
Versión: 05
Fecha: 02 - 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

Superintendencia de
Notariado y Registro

6	Melissa Monjei Guerrero	GASPT-SPRPT	melissa.monjei@superndr.gov.co	Melissa A.
7	Lilith Andrea Forrell Luna	GASPT-SPRPT	lilith.luna@superndr.gov.co	Lilith A.
8	Carolina Julia Pérez Ruiz	GASPT-SPRPT	carolina.perez@superndr.gov.co	Carolina J.
9	Ricardo Ruiz Jiménez	GASPT-SPRPT	ricardo.ruiz@superndr.gov.co	Ricardo J.
10	Juan Pablo Sánchez	GASPT-SPRPT	juan.sanchez@superndr.gov.co	Juan P.
11	Carla Patricia Mora Ibáñez	GASPT-SPRPT	carla.mora@superndr.gov.co	Carla P.
12	Milady Olvera Quintana	GASPT-SPRPT	milady.olvera@superndr.gov.co	Milady O.
13	Natall Felipe Bernal Quiróz	GASPT-SPRPT	natall.bernal@superndr.gov.co	Natall F.
14	Sandra María Dorcasquita	GASPT-SPRPT	sandra.dorcasquita@superndr.gov.co	Sandra M.
15	Jenny Angélica López Albarrán	GASPT-SPRPT	jenny.lopez@superndr.gov.co	Jenny A.
16	Juan Carlos Rodríguez	GASPT-SPRPT	juan.rodriguez@superndr.gov.co	Juan C.
17	Ledy Angélica Escobar Pérez	GASPT-SPRPT	ledy.escobar@superndr.gov.co	Ledy A.
18	Angie Natividad Tovar Hurtado	GASPT-SPRPT	angie.tovar@superndr.gov.co	Angie N.
19				
20				
21				
22				

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02
Versión: 05
Fecha: 02 - 07 - 2024

No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

7. EFECTUAR LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES BASES DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON EL FIN DE APOYAR EL TRÁMITE DE SOLICITUDES, SEGÚN LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SUPERVISIÓN.

- Se efectuó búsqueda de información en las diferentes bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de apoyar el trámite de las ordenes y/o solicitudes con respuestas mediante radicados SNR2025EE-311874-1, SNR2025EE-305592-1, SNR2025EE-316280-1, SNR2025EE-316325-1 y SNR2025EE-316324-1. No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

8. ELABORAR Y PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL SUPERVISOR.



Superintendencia de Notariado y Registro



- Se elaboró informe de actividades adelantadas del mes de diciembre de conformidad con lo indicado por el supervisor. No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

9. PRESENTAR EL INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CUENTA DE COBRO DE MANERA MENSUAL, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD. EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE HONORARIOS DEBERÁ CONTENER TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL RESPECTIVO MES.

- Se presenta cuenta de cobro del mes de diciembre en los términos señalados por la entidad. No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

10. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.

- Se adelantaron las actividades requeridas para el normal desarrollo del objeto del contrato, según lo indicado por el supervisor. No obstante, para el periodo restante del mes de DICIEMBRE se está atento a dar cumplimiento al reparto y asignaciones que se realicen por parte de la Supervisión.

ACLARACIÓN

De acuerdo a la resolución No 4591 del 07 de mayo del 2018 que formaliza la creación del Grupo Con Funciones de Policía Judicial de la Superintendencia de Notariado y Registro adscrito a la Delegada De Tierras, es pertinente aclarar que los productos realizados son remitidos a las diferentes direcciones de la Fiscalía General de la Nación con fines penales; por tal razón estos informes cuentan con reserva legal correspondiente a los procesos penales que se llevan en razón de los estudios de folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, aportados por la SNR – Superintendencia de Notariado y Registro a la Fiscalía General de la Nación, lo cual se encuentra reglamentado en el convenio interadministrativo 0077



Superintendencia de Notariado y Registro



de 2015, el cual consagra en su cláusula décimo segunda la confidencialidad de la información, en los siguientes términos:

«(...) las PARTES acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por cualquiera de ellas en ejecución del presente convenio está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, LAS PARTES no podrán revelar dicha información fuera convenio o los convenios específicos que del mismo se deriven, esto sin perjuicio de su utilización en procesos penales»

De acuerdo con esta cláusula contractual y lo dispuesto en la Instrucción administrativa N° 18 de 2016 frente a la reserva de las actuaciones de extinción de dominio, trámite registral de imposición y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de procesos de extinción de dominio, se determinó:

«1. RESERVA DE LAS ACTUACIONES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:

Las investigaciones que se adelantan en desarrollo de los procesos de extinción de derecho de dominio se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley 1708 de 2014, y en cuanto a la publicidad de las actuaciones que se surtan dentro de las mismas, se aplica el artículo 26 de la norma en mención, que dispone la remisión normativa en aquellos eventos no previstos por esta normatividad, indicando que se atenderá la siguiente regla de integración, entre otras:

(...) 1. En la Fase inicial, el procedimiento, medidas cautelares, control de legalidad, régimen probatorio y las facultades correccionales de los funcionarios judiciales, se atenderán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Penal contenido en la Ley 600 de 2000 (...)

Aunado a lo anterior, el artículo 27 de la Ley 1708 de 2014 dispone que las normas rectoras y principios generales previstos en ese capítulo son obligatorios y prevalecen sobre cualquier otra disposición de ese Código, por lo tanto, deben ser utilizados como fundamento de interpretación.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo que el procedimiento en fase inicial se rige por los principios y normas establecidas en la Ley 600 de 2000, a excepción de las técnicas especiales de investigación, es pertinente aplicar el principio de publicidad previsto en el artículo 14 ibidem, que dispone:

Dentro del proceso penal el juicio es público. La investigación será reservada para quienes no sean sujetos procesales (...)



Superintendencia de Notariado y Registro



Así mismo, el artículo 330 de la Ley 600 de 2000 reitera la reserva de la etapa de instrucción en las investigaciones penales, indicando que, durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Por tanto, la etapa de instrucción en la investigación penal se equipará a la fase inicial de la acción de extinción del derecho de dominio.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha señalado que en las siguientes situaciones resulta legítima la reserva: 1. Para garantizar la defensa de los derechos fundamentales de terceras personas que puedan resultar desproporcionadamente afectados por la publicidad de una información; 2. Ante la necesidad de mantener la reserva para garantizar la seguridad y defensa nacional; 3. Frente a la necesidad de asegurar la eficacia de las investigaciones estatales de carácter penal, disciplinario, aduanero o cambiarlo; 4. Con el fin de garantizar secretos comerciales e industriales. En todo caso cualquier restricción debe resultar razonable y proporcionada a los fines que se busca alcanzar.

En síntesis, la Fase inicial del proceso de extinción de dominio es reservada y no tiene término, de modo que, durante la misma, la Fiscalía deberá desplegar todos los actos de investigación que sean necesario para fijar de manera provisional una pretensión extintiva debidamente estructurada o en su defecto adoptar la decisión de archivo de las diligencias.

Por otro lado, es preciso señalar que toda solicitud que se realice en desarrollo del proceso de extinción de dominio ante cualquier entidad pública, incluyendo las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos gozan de reserva, tal como lo prevé el artículo 121 de la Ley 1708 de 2014.

“Artículo 121. Cooperación interinstitucional. Los servidores públicos están en la obligación de brindar toda la colaboración a las investigaciones con fines de extinción de dominio, y de mantener la reserva judicial que le es inherente frente a los asuntos que le son confiados o requeridos.

Todas las entidades públicas y las entidades privadas que sean objeto de requerimientos por parte de la Fiscalía o de la policía judicial en razón de su objeto social, deberán atender las solicitudes de manera inmediata, completa y gratuita. Los gastos de envío de la documentación serán asumidos por la entidad que los expide.



Superintendencia de Notariado y Registro



El servidor público que incumpla con los términos aquí establecidos o el deber de reserva incurrirá en falta disciplinaria gravísima. El funcionario judicial sancionará a las personas que incumplan este requerimiento en el plazo con multa de diez (10) salados mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 222 de 1995.

Por todo lo anterior, se recuerda la obligación legal que le asiste a los Registradores de Instrumentos Públicos y funcionarios de todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, en atender todas las solicitudes que realice la Fiscalía o los órganos de policía judicial en procesos de extinción del derecho de dominio, de manera inmediata, completa y gratuita y además mantener la reserva judicial frente a los asuntos requeridos, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima”.

Cordialmente,

JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Grado 19 - SDPRFT
Supervisor

JUAN MANUEL SANTANA BONILLA
Contratista - C.C. 1030693401 de Bogotá D.C.



Superintendencia de Notariado y Registro

OBJETIVO: Reunión de Seguimiento GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 5 de Diciembre de 2025

HORA INICIO / FINAL: De 10:30 a.m. Hasta 12:00 m.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT – ORIP Norte

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTION DE LA POLITICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: Javier Gutiérrez Rodríguez

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Laura Carolina Bello Pardo	GAGPT-SDPRFT	laura.bello@superintendencia.gov.co	(LBP)
2	Amihan Yari Rueda Roa	GAGPT-JORDET	amihan.rueda@superintendencia.gov.co	(AR)
3	Diego Andrés Almanza Ortega	GAGPT-SDPRFT	diego.almanza@superintendencia.gov.co	(DAO)
4	MONICA V. PORTELA CENIZO	GAGPT-SDPRFT	monica.portela@superintendencia.gov.co	(MPC)
5	Julieeth Patricia Martínez	GAGPT-SDPRFT	julieeth.patino@superintendencia.gov.co	(JPM)



Superintendencia de Notariado y Registro

6	Melissa Montañet Quevedo	GAGPT-SPPFT	melissa.montañet@supernotariado.gov.co	Melissa H.
7	Liseth Andrea Torreal Luna	GAGPT-SPPFT	liseth.luna@supernotariado.gov.co	Liseth A. L.
8	Carlos Julio Florio Ruiz	GAGPT-SPPFT	carlos.florio@supernotariado.gov.co	Carlos J. F.
9	Liliana Ruiz Jiménez	GAGPT-SPPFT	liliana.ruiz@supernotariado.gov.co	Liliana R.
10	Juan Manuel Santamía Benítez	GAGPT-SPPFT	juan.santamia@supernotariado.gov.co	Juan M. S.
11	Paola Andrea Pérez Ibáñez	GAGPT-SPPFT	paola.perez@supernotariado.gov.co	Paola A. P.
12	Milady Olivera Cordero	GAGPT-SPPFT	milady.olivera@supernotariado.gov.co	Milady O.
13	Natani Felipe Bernal Quiroz	GAGPT-SPPFT	natani.bernal@supernotariado.gov.co	Natani F. B.
14	Sandra María Donesquita	GAGPT-SPPFT	sandra.donesquita@supernotariado.gov.co	Sandra M. D.
15	Jenny Angélica López Abiana	GAGPT-SPPFT	jenny.lopez@supernotariado.gov.co	Jenny A. L.
16	Ramiro Andrés Rodríguez	GAGPT-SPPFT	ramiro.rodriguez@supernotariado.gov.co	Ramiro A. R.
17	Leidy Angélica Afanador Pérez	GAGPT-SPPFT	leidy.afanador@supernotariado.gov.co	Leidy A. A.
18	Angie Natalia Tovar Hurtado	GAGPT-SPPFT	angie.tovar@supernotariado.gov.co	Angie N. T.
19				
20				
21				
22				